

## CONSIDERACIONES SOBRE EL TRATAMIENTO DEL RÉGIMEN MODAL EN LOS DICCIONARIOS MONOLINGÜES DE E/LE

M. Carmen Losada Aldrey  
*Instituto de Idiomas*  
*Universidad de Santiago de Compostela*

### 1. Introducción.

En el enfoque comunicativo, como conjunto de ideas y principios que constituye un modo particular de entender la enseñanza y aprendizaje de una lengua extranjera, el desarrollo de la autonomía cobra especial importancia, sobre todo en lo relativo a la capacidad que asume el estudiante para controlar y acrecentar su propio aprendizaje del modo más eficaz. Entre los recursos a los que acude el alumno, ya desde el comienzo, se encuentra el diccionario, obra de referencia más utilizada para la resolución de todo tipo de dudas y, en consecuencia, instrumento imprescindible para favorecer el aprendizaje autónomo y una mejora significativa de su *competencia comunicativa en la lengua que está aprendiendo*.

A la hora de concebir y redactar los diccionarios para la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras debe prestarse atención no sólo a su función descodificadora ante mensajes ya elaborados, sino también a la codificadora de enunciados completamente inéditos<sup>1</sup>. Barbara Ann Kipfer (1987:45 y 52) ya indicaba que un 73 % de estudiantes encuestados usaban el diccionario para escribir, frente a un 15 % que lo utilizaban para tareas de lectura.

En este sentido, y siguiendo a Miguel Calderón Campos (1994:65-66), para que un diccionario cumpla la función codificadora, es imprescindible que cada una de las acepciones vaya acompañada de ejemplos, que unas veces servirán para aclarar el significado, otras para mostrar el comportamiento sintáctico y siempre pondrán al alumno extranjero en disposición de emplear adecuadamente la palabra que ilustran. Los

---

<sup>1</sup> Cf. J. Martínez Marín, 1990:310-311 y H. Hernández, 1994:110.

ejemplos son, añadimos nosotros, fundamentales e imprescindibles porque permiten desarrollar aspectos imposibles de incluir en las definiciones<sup>2</sup>. En nuestra experiencia de aula, en los distintos momentos de codificación lingüística y en las múltiples ocasiones de consulta del diccionario, los ejemplos son de enorme utilidad pues canalizan de forma efectiva la producción de enunciados espontáneos y naturales.

Estamos de acuerdo con Ignacio Ahumada (1990:53) cuando indica que "al aceptar que el diccionario parte de un principio de necesidad y que, en general, cumple una función social y pedagógica (...), la información gramatical debe entenderse imprescindible dentro de la estructura del artículo lexicográfico" y también con Guillermo Rojo (1997:46) cuando dice que "el usuario común necesita información sintáctica, aunque menos detallada que un técnico, y ésta debe estar presente de modo comprensible para el usuario sin muchos más saberes gramaticales que los que le proporciona su conocimiento, más o menos amplio, de una lengua". En los nuevos diccionarios monolingües, *Intermedio* (1993), *DELE* (1995) y *Salamanca* (1996) es muy importante el esfuerzo invertido al presentar sencillez en las definiciones e incorporar ejemplos de aplicación en todas las entradas<sup>3</sup>. Vemos, sin embargo, que la microestructura se presenta, en general, con una información gramatical<sup>4</sup> que, aunque útil, todavía es escasa y confusa.

El tema de la rección modal en las cláusulas completivas siempre ha suscitado dudas y su complejidad ha generado secuencias incorrectas entre los estudiantes de español. Tanto profesores como autores de materiales didácticos son conscientes de ello. No parecen percibirlo del mismo modo los responsables de los diccionarios monolingües. Analizaremos brevemente qué atención se presta a las peculiaridades construccionales de un grupo de verbos regentes de cláusulas completivas de subjuntivo y los correspondientes ejemplos de aplicación.

## 2. Aspectos de la rección modal en español y su tratamiento en los diccionarios.

Los estudios tradicionales sobre la selección modal se han preocupado de establecer las nociones semánticas de los núcleos sintácticos que determinan la aparición del indicativo y del subjuntivo (*aserción y presuposición*); estos trabajos

<sup>2</sup> P.D. Drysdale (1987:218-223) considera las funciones que asumen los ejemplos en los diccionarios para estudiantes extranjeros: complementan la información de la definición, muestran la entrada en contexto, distinguen un significado de otro, ilustran las estructuras gramaticales, muestran las colocaciones y aportan indicaciones de registro y de nivel estilístico. R. Martín (1989-1991:601-603) habla de las funciones lingüísticas del ejemplo (sintagmática, paradigmática, retórica y pragmática) en los diccionarios monolingües.

<sup>3</sup> Los tres siguen, por ejemplo, las indicaciones de presentación expuestas por J. Martínez de Sousa (1995:173-174).

<sup>4</sup> Para consideraciones sobre el tratamiento de la información gramatical en los diccionarios cf. A. Ahumada Lara (1990:53-54). Para él los diccionarios escolares deben ofrecer para cada lema información gramatical concerniente a la categoría, el cambio de categoría o subcategoría, las normas de empleo morfo-funcional y ejemplos. Apunta que "Como normas de "empleo morfo-funcional" deben entenderse todos aquellos datos que por su carácter, en cierto modo exclusivo o particular, escapan a la consideración general de una gramática o que, por el contrario, el lexicógrafo ha observado que su desconocimiento acarrea no pocos usos anómalos en la lengua (...). No tiene otra justificación la presencia de ciertos datos gramaticales que procurar evitar en lo posible que la entrada quede sin el estatuto de unidad lingüística que le otorga su funcionamiento en el sistema" (1990:56).

nos muestran “qué” nociones seleccionan un modo u otro<sup>5</sup>. Estudios posteriores (sobre todo en el marco de la gramática de constituyentes) señalan que los entornos de selección deben definirse sintácticamente para dar respuesta a “cómo” y “cuándo” se produce la selección modal. Siguiendo a Ignacio Bosque (1990), las relaciones de selección son esencialmente relaciones entre núcleos sintácticos (un núcleo elige o selecciona al otro) y la *rección* es el correlato sintáctico de las relaciones semánticas de selección.

Sin partir de una clasificación semántica previa de los verbos, la mayoría de los gramáticos clasifican los predicados regentes de cláusulas subordinadas de subjuntivo en predicados de *influencia*, de *sentimiento*, de *juicio de valor*, de *posibilidad*, de *percepción física*, de *percepción mental* y de *comunicación* (cf. Borrego, Asencio y Prieto, 1986). La negación, la interrogación, el gerundio y el imperativo son operadores que también seleccionan los morfemas de modo en las cláusulas subordinadas completivas (cf. Bosque, 1990:36-39).

En los casos de construcciones con *verbos de influencia* (*querer*, *desear*) en los que hay identidad de sujetos gramaticales —de la cláusula regente y de la cláusula subordinada— se impone la presencia obligatoria de una cláusula de infinitivo (*Quiero cantar*). En lo que respecta a los *verbos de mandato* (*mandar*, *permitir*, *prohibir*), los *verbos de sentimiento* y los predicados que expresan *apreciaciones o juicios de valor* que presentan identidad entre el referente del complemento directo (*dejar*) o indirecto (*gustar*, *pedir*, *ser conveniente que*) de la cláusula regente y el sujeto de la cláusula subordinada, también es obligatorio el infinitivo<sup>6</sup>.

Por su parte, las expresiones que indican *veracidad*, *seguridad* o *certeza*, los *verbos de percepción física o mental* y los de *comunicación* se presentan, por regla general, con una cláusula subordinada en subjuntivo cuando tienen polaridad negativa (*No es verdad que el día 8 sea la fiesta*, *Juan no cree que haya un peligro inminente*, *No dijeron que los hubieran seguido*)<sup>7</sup>. En los casos en que aparece el indicativo, el hablante se compromete con la verdad de la cláusula subordinada y, por tanto, la intención de *información* por parte del emisor se superpone a la del *comentario* o la *valoración* (que también se mantiene)<sup>8</sup>.

No debemos olvidar que hay verbos que cambian de significado, y en consecuencia de grupo, al construirse con una cláusula de subjuntivo. Es el caso, más conocido, de los verbos de *comunicación* que pueden serlo también de *influencia* (*Juan dice que le escribes* / *Juan dice que le escribas*) y de verbos como *empeñar* (*Se*

<sup>5</sup> Para J. Bybee y T.D. Terrell (1974:150) en las cláusulas independientes y en las cláusulas completivas el indicativo se relaciona directamente con la aserción, mientras que el subjuntivo se asocia a la no-aserción. Los autores explican la selección modal atendiendo a seis clases semánticas, vinculadas a la actitud que asume el hablante: *aserción*, *informe*, *acto mental*, *comentario*, *duda* y *mandato* (cf. *id.*, *ib.*:153). En la misma línea J. Borrego, J. G. Asencio y E. Prieto (1986:8) apuntan que “con el subjuntivo el hablante suspende todo compromiso con la verdad de la oración porque no quiere o no es necesario afirmarla (...) o porque no está en condiciones de hacerlo”.

<sup>6</sup> De carácter opcional para los “verbos de mandato” (*Mandó a Antonio salir/que saliera del despacho*).

<sup>7</sup> Los ejemplos de este párrafo y del siguiente proceden de J. Borrego, J. G. Asencio y E. Prieto (1986).

<sup>8</sup> Cf. J. Borrego, J. G. Asencio y E. Prieto (1986:35-36 y 86-104).

*empeñó en que no había luna/Se empeñó en que nos acostáramos a las doce), convencer (Lo convenció de que escribía muy mal/Lo convenció de que dejara de escribir)), entender (Él entendió que estaba en el cajón de arriba/Ahora entiendo que ese cantante le guste a la gente), sentir (Sentía que ella le pasaba suavemente los dedos por la piel/Sintió que las cosas fueran de aquella manera), entre otros.*

A partir del Nivel Umbral de Peter Jan Slagter (1979), del estudio conjunto de Julio Borrego, José G. Asencio y Emilio Prieto (1986) y del trabajo de María Pilar Garcés (1994) hemos elaborado un corpus de 180 verbos que, como predicados, son susceptibles de presentar un argumento con una cláusula subordinada completiva en subjuntivo<sup>9</sup>. Nuestra labor ha consistido en analizar qué tratamiento han recibido las cuestiones de rección modal en los tres diccionarios monolingües desde la óptica de un usuario que maneja el diccionario con fines de codificación.

Los ejemplos de aplicación que aparecen ofrecen mayoritariamente frases nominales, cláusulas de indicativo o cláusulas de infinitivo como tipo de unidad en los actantes que pueden presentar alternancia modal (sujeto, complemento directo y complemento preposicional). Para los tres diccionarios, la presencia de verbos ilustrados con ejemplos con cláusula subordinada en subjuntivo apenas alcanza la quinta parte del total de los verbos examinados en el corpus. En *Intermedio* sólo 27 de los 180 verbos (un 15%) muestran ejemplos con la construcción de subordinación en subjuntivo<sup>10</sup>. *DELE* presenta 38 verbos con ejemplos con subordinación en subjuntivo (algo más de un 21%)<sup>11</sup> y *Salamanca* ofrece 35 verbos (casi un 19.5%)<sup>12</sup>. Véase el cuadro siguiente:

<sup>9</sup> El corpus está constituido por los siguientes verbos: *aburrir, acaecer, acceder, aconsejar, acontecer, acordar(se), adivinar, admirar, admitir, advertir, afirmar, agradecer, aguantar, alegrarse, animar, anunciar, apenas, apeteecer, aprender, aprobar, arrepentirse, asegurar, asustar, avergonzarse, averiguar, avisar, callar, cansarse, comentar, complacer, comprender, comprobar, comunicar, concretar, confesar, confiar, confirmar, conformarse, conseguir, consentir, considerar, consolar, contar, contentarse, contestar, convencer, convenir, creer, decir, declarar, deducir, defender, dejar, demostrar, desaconsejar, descubrir, decretar, desconfiar, desear, difundir, disgustar, divertir(se), doler, empeñarse, encantar, enseñar, entender, enterarse, entristecer, entusiasmar, escribir, especificar, esperar, exigir, explicar, exponer, expresar, extrañarse, fastidiar, figurarse, fingir, gritar, gustar, hacer, hartarse, horrorizar, ignorar, imaginar(se), impedir, importar, incitar, indicar, informar, insistir, intentar, interesar, intuir, invitar, jurar, juzgar, lamentar, lograr, mandar, manifestar, maravillar, mencionar, mirar, molestar, murmurar, narrar, necesitar, negar, notar, notificar, objetar, obligar, observar, obsesionar, ocultar, ocurrir, odiar, oír, oler, olvidar, opinar, oponerse, ordenar, parecer, pedir, pensar, percibir, permitir, persuadir, precisar, preferir, presumir, preténder, prever, probar, proclamar, procurar, proferir, prohibir, quejarse, querer, recelar, recomendar, reconocer, recordar, referir, relatar, repetir, replicar, resignarse, responder, resultar, revelar, rogar, saber, satisfacer, sentar, sentir, señalar, significar, solicitar, soñar, soportar, sorprender, sospechar, sostener, suceder, sufrir, suplicar, suponer, telefonar, temer, tolerar, transmitir, tratar, ver.*

<sup>10</sup> Frente a 71 verbos con frase nominal o equivalente (casi un 39.5%), 39 con cláusulas de infinitivo (casi un 22%) y otras 39% con cláusulas en indicativo (casi un 22%) [*Intermedio*].

<sup>11</sup> Ante 67 verbos ilustrados con frases nominales (algo más de un 37%), 29 con cláusulas de infinitivo (algo más de un 16%) y 41 con cláusulas en indicativo (casi un 23%) [*DELE*].

<sup>12</sup> Junto a 65 verbos con frase nominal o equivalente (algo más de un 37%), 35 con cláusulas de infinitivo (casi un 19.5%) y 39 con cláusulas en indicativo (casi un 22%) [*Salamanca*].

CUADRO DE TOTALES

Ejemplos con ↓	Número de verbos		
	Intermedio	DELE	Salamanca
1. Sólo frase nominal o equivalente	71	67	65
2. Cláusula de indicativo	39	41	39
3. Cláusula de infinitivo	39	29	35
4. Cláusula de <b>subjuntivo</b>	18	21	14
5. Cláusula de indicativo y cláusula de infinitivo	2	5	6
6. Cláusula de <b>subjuntivo</b> y cláusula de infinitivo	4	9	14
7. Cláusula de indicativo y cláusula de <b>subjuntivo</b>	5	7	6
8. Cláusula de indicativo, cláusula de <b>subjuntivo</b> y cláusula de infinitivo	0	1	1
9. (Suma de 4+6+7+8)	(27)	(38)	(35)
<b>TOTALES</b>	<b>180</b>	<b>180</b>	<b>180</b>

Además de la escasa presencia de muestras con cláusulas en subjuntivo, a la hora de revisar los artículos lexicográficos correspondientes hemos observado varias deficiencias atendiendo a los ejemplos, las acepciones y a las definiciones (contenido y contorno<sup>13</sup>):

1. En las entradas examinadas no hay ninguna indicación gramatical explícita acerca del uso del subjuntivo con los verbos estudiados<sup>14</sup>. Así pues, el usuario que vaya a consultar estos diccionarios en busca de información sobre selección modal debe estar muy atento a los ejemplos que siguen a las definiciones de las acepciones para ver cómo se comportan sintácticamente los argumentos que acompañan a los verbos y construir su propia hipótesis actualizando los conocimientos gramaticales que ya tenga.

2. Mientras que en *DELE* no todas las acepciones recogidas van acompañadas de ejemplos, en *Intermedio* y en *Salamanca* todas las definiciones ofrecen ejemplos de uso. Sin embargo, la presencia de los ejemplos no obedece a un tratamiento regular. Por un lado hay entradas con dos ejemplos para algunas de las acepciones

<sup>13</sup> La definición consta de dos partes: el *contenido*, formado por los rasgos semánticos inherentes, y el *contorno*, integrado por los rasgos contextuales. De este modo, las definiciones de los diccionarios no sólo proporcionan información semántica, sino también sintáctica. Para obtener validez en una definición, el definido y la definición tienen que presentar una estrecha relación de sinonimia y deben ser sintácticamente intercambiables (deben cumplir con la ley de la sinonimia). Cf. M. Seco, 1979 y J.A. Porto Dapena 1997 y 1998.

<sup>14</sup> Llama enormemente nuestra atención que, de forma aislada, Salamanca incorpore una observación cuando trata el lema *dato*. En una acepción distinta, la segunda, de *dato que*, en la sección de FR. Y LOC., hace una advertencia entre paréntesis indicando que el uso de esta locución con un subjuntivo tiene un significado diferente: *Dado, da (...)* FR. LOC. (...) 2 (con subjuntivo) Sí, en caso de que: *Dado que sea cierto lo que cuentas, te ayudaremos.*

de los verbos<sup>15</sup>, pero no se ofrecen muestras con subjuntivo —el usuario puede pensar que se trata de un verbo que nunca se combina con este modo—. Por otro lado, hay verbos que presentan en sus acepciones dos o más ejemplos con cláusula subordinada en subjuntivo<sup>16</sup> —ahora pensará que es obligatorio seleccionarlo—. Este tratamiento irregular desconcierta al usuario porque no sabe si la selección de ejemplos obedece a una muestra de un tipo construccional (un esquema o subesquema sintáctico) o a otro criterio no identificable a primera vista. La presencia de los ejemplos, en realidad, es poco orientadora en las consultas, si tenemos presente, además, que sólo una quinta parte de verbos regentes de cláusula de subjuntivo aporta ejemplos significativamente ilustrativos. Lo más llamativo de todo es que sólo haya un verbo (*ver* en *DELE* y *saber* en *Salamanca*) para el que se ofrezcan ejemplos de uso con los tres tipos de cláusula subordinada (de indicativo, de subjuntivo y de infinitivo).

3. Hay artículos léxicos de verbos (de rección única), que no ofrecen en el ejemplo el esquema sintáctico con una cláusula subordinada con subjuntivo. Es el caso de *conseguir* en *Salamanca*<sup>17</sup> y de *gustar* en *DELE*<sup>18</sup>. Sin embargo, el usuario encuentra una muestra —cual tesoro escondido— consultando otras entradas del diccionario: En el artículo de *aprobar* (en *Salamanca*) encontramos como ejemplo de aplicación *Consiguieron que se aprobara la ley por un estrecho margen de votos*. En el caso de *DELE*, la construcción con cláusula de subjuntivo la encontramos bajo *querer*, en el ejemplo *Te quiero y me gustaría que viviéramos juntos*. Sin duda alguna, su presencia debería garantizarse en la entrada correspondiente del verbo regente (*conseguir* y *gustar*), que es donde el usuario espera encontrarla, independientemente de que se utilice también en otros lugares del diccionario.

4. La presencia de la polaridad negativa se recoge de dos formas: hay verbos que muestran secuencias de polaridad negativa en la cláusula regente y hay verbos que ofrecen ejemplos con polaridad negativa en la cláusula subordinada, pero ninguno de ellos ofrece cláusulas subordinadas de subjuntivo. Recordemos que la polaridad negativa en predicados de *percepción física*, de *percepción mental* y de *comunicación* permite la alternancia indicativo/subjuntivo. Los diccionarios han esquivado hábilmente el tratamiento que exigiría la presencia de la negación ofreciendo como argumento una frase nominal, una cláusula interrogativa parcial o una cláusula de infinitivo<sup>19</sup>.

<sup>15</sup> Así sucede con *jurar* [en *Intermedio*], *asegurar*, *intentar*, *lograr*, *necesitar*, *notificar*, *procurar* [en *DELE*] y *admitir*, *advertir*, *arrepentirse*, *averiguar*, *comprobar*, *confesar*, *decir*, *impedir*, *intuir* [en *Salamanca*].

<sup>16</sup> Es el caso de *rogar* [en *Intermedio*], *aconsejar*, *permitir*, *recomendar* [en *DELE*] y *consentir*, *desaconsejar*, *exigir*, *fastidiar*, *ordenar*, *tolerar* [en *Salamanca*].

<sup>17</sup> *Conseguí el permiso del director y He conseguido ocultar mis propósitos*.

<sup>18</sup> *No me he marchado con ellos porque no me gusta ir a la piscina y Le gustó mucho aquel helado*.

<sup>19</sup> Así, para *comprender* se propone *No puedo comprender la crueldad hacia los niños* [en *Intermedio*]; para *acordar*, *No se acuerda de cómo se va hasta allí*, para *comprobar* se recoge *No he comprobado todavía el horario de trenes*, para el verbo *entender* se propone *No entendía qué quería decirme con aquellas palabras*; para *notar*, *No notó que nos habíamos ido*; para *saber*, *Tu amiga no sabe perder y No sabes aguantar una broma*; para *parecer*, *Me parece que no debemos esperar aquí y Según parece, no habrá acuerdo con los sindicatos hasta otoño* [en *Salamanca*].

5. Lamentablemente en el interior del cuerpo de los artículos examinados no se marcan los diferentes significados en distintas acepciones y, como consecuencia, se ofrece una falta de correspondencia entre la definición y el ejemplo que pretende servir de modelo de aplicación.

Para el verbo *convencer* no se distinguen los significados (de verbo de comunicación y de verbo de influencia) en dos acepciones diferentes. En la acepción 1 de los tres diccionarios aparece en la definición (de forma más o menos explícita en el contorno) el verbo *conseguir* seguido de una cláusula de complemento directo en subjuntivo:

**Convencer** v. 1 Referido a una persona, conseguir que cambie una opinión o un comportamiento [*Intermedio*]

**Convencer** 1 tr. [a alguien; de algo; con algo] Conseguir que una determinada persona piense de una determinada manera o que haga una cosa. [*DELE*]

**Convencer** v. tr. 1 Conseguir <una persona> que [otra persona haga una cosa][*Salamanca*]

Sin embargo, los ejemplos que aparecen después no muestran el subesquema de complemento directo + complemento preposicional con cláusula en subjuntivo, sino el subesquema de complemento directo + complemento circunstancial, desempeñado por una cláusula de las tradicionalmente denominadas "de finalidad" con *para*:

*Lo convencí para que viniera de excursión. Se convenció de que había que trabajar más* [ambos después de la misma acepción en *Intermedio*]

*Me han convencido para ir al cine; le convencieron de su error.* [*DELE*]

*Lo convencí para que estudiara.*

*Entre todos lo convencimos para que viniera a la fiesta.* [*Salamanca*]

Lo que han hecho los autores es asignar a los complementos que cubren la noción de "finalidad" el estatus de "adjuntos" o "circunstantes"<sup>20</sup>, cuando lo esperable sería —en un diccionario destinado a usuarios que están aprendiendo— que recogiesen su interpretación como componentes "argumentales" exigidos por el predicado *convencer* en el subesquema Sujeto-verbo-complemento directo-complemento preposicional (cláus. en subjuntivo) en ejemplos del tipo *Entre todos lo convencimos de que viniera a la fiesta*.

<sup>20</sup> Este mismo tratamiento es el aplicado a los ejemplos de animar, avisar y persuadir. Sus padres le animaron para que estudiase medicina [*DELE*]. Me animaron para que estudiara alemán [*Salamanca*]. Nos avisó para que modificáramos nuestra conducta [*Salamanca*]. Lo persuadí para que continuara sus estudios, Persuádate de que la culpa no ha sido tuya, porque tú sólo querías ayudar [ambos en una misma acepción en *Intermedio*]. Su mujer lo persuadió para que la acompañara [*DELE*]. Le persuadimos para que viniera con nosotros, Pablo se persuadió de que era lo mejor para él [ambos en una misma acepción en *Salamanca*].

En la misma línea se encuentra la ilustración que ofrece *Intermedio* para *advertir* (*Te lo advierto, como no llegues puntual, me voy sin ti*). Sus autores hacen uso de una estructura condicional con *como* y no utilizan una estructura con cláusula subordinada de subjuntivo del tipo *Te advertió de que llegarás puntual* para responder a la acepción correspondiente de *verbo de influencia* 'Aconsejar, prevenir o avisar con un ligero tono de amenaza'. *DELE* ofrece los ejemplos *La noticia lo apenará mucho* y *Se apenó al ver su situación* para la única acepción (*tr.-prnl.*) del verbo *apenar*, pero no aporta ningún ejemplo con cláusula subordinada en el sujeto del tipo *Lo apenará mucho que la noticia del arresto de su hijo se difunda en todos los periódicos*.

La falta de claridad en las definiciones entorpece la aplicación y utilidad de las muestras lingüísticas aportadas y, de nuevo, vuelve a manifestarse el descuido evidente en la selección de los ejemplos.

6. Predominio de los predicados asertivos frente a los no asertivos en los casos de *verbos de comunicación* que, ante cláusulas subordinadas de subjuntivo tienen lectura de *verbos de influencia*. Aparecen ejemplos en los que la cláusula subordinada podría aparecer en subjuntivo para que la secuencia completa asumiera la interpretación no asertiva, pero encontramos el esquema con cláusula subordinada en indicativo y una perífrasis obligativa:

**Indicar 3** Mandar <un médico> [un medicamento o un tratamiento] a [un paciente]: *El médico le ha indicado que debe guardar cama. [en Salamanca]*

**Decir 1** Expresar o afirmar <una persona> [una cosa] con palabras *Juan dijo ayer que no debíamos actuar así y dijo bien. [en Salamanca]*

**Recordar 2 p. ext.** [algo, a alguien] Incitar a una persona a que tenga presente una cosa que debe hacer: *recuérdale usted que escriba; recuérdame que tengo que hacer la cena. [en DELE].*

Cuando de forma espontánea se nos ocurren ejemplos como *El médico le ha indicado que guarde cama, Juan dijo que no actuaríamos así* y *Recuérdame que haga la cena*. Una vez más la elección y/o la elaboración de los ejemplos esquiva de forma muy poco convincente las cuestiones relativas a la rección modal.

### 3. A modo de conclusión.

Vemos, a la luz de lo expuesto, que los artículos son insuficientes y confusos. Los verbos ofrecen diferentes significados en función de los subesquemas en los que se insertan, pero los diccionarios no lo reflejan de forma clara en acepciones distintas. La selección de los ejemplos tampoco responde a un criterio uniforme y, por lo tanto, no se presenta como una herramienta fiable a la hora de generar secuencias en una fase de producción lingüística por parte de un estudiante de español lengua extranjera. Todo ello, unido a la ausencia de indicaciones sintácticas

explícitas regulares, muestra una falta de rigor que merma la utilidad de estos diccionarios en las tareas de producción.

Aunque los diversos procedimientos formales (diferentes tipos de letra, utilización de corchetes o paréntesis y el empleo de diversos signos convencionales) se presentan como adecuados, oportunos y hasta necesarios en el cuerpo de los artículos en un intento por respetar la ley lexicográfica de la sinonimia, debería darse mayor cabida, por un lado, a más instrucciones de orden sintáctico con cierto detalle y *rigor* (*indicando qué verbos pueden construirse con cláusulas de indicativo, infinitivo y/o subjuntivo*)<sup>21</sup>, y, por otro, a mayor número, mejor calidad y mayor variedad de ejemplos de aplicación (no sólo con frases nominales, cláusulas de infinitivo o cláusulas de indicativo, sino también con cláusulas de subjuntivo para los verbos que los precisen); ejemplos que, en palabras de Miguel Calderón Campos (1994:68) "sean representativos, naturales, imitables, que susciten la curiosidad y el interés de los alumnos y los animen a utilizar nuevas palabras". Evidentemente ello implicaría un aumento de las dimensiones de los diccionarios, pero sin duda alguna ofrecerían modelos fiables de uso, lo que redundaría en una mejora de su calidad y, por lo tanto, en una inmediata rentabilidad didáctica de las consultas hechas por usuarios para quienes el español es una lengua extranjera.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

### Diccionarios

*DELE*: Alvar Ezquerro, M. (dir.) (1995), *Diccionario para la enseñanza de la lengua española*, Barcelona, Biblograf y U. de Alcalá de Henares.

*Intermedio*: Maldonado, C. (dir.) (1993), *Intermedio. Diccionario didáctico del español*, Madrid, SM.

*Salamanca*: Gutiérrez Cuadrado, J. (coord.) (1996) *Diccionario Salamanca de la lengua española*, Madrid, Santillana y Universidad de Salamanca.

### Estudios

Ahumada Lara, I. (1990), "Acerca de la información gramatical en los diccionarios escolares", en Garrudo F. Carabias y J. Comesaña Rincón (eds.) (1990) *Arigoretas del VII Congreso Nacional de Lingüística Aplicada (Sevilla, 5-7 de abril de 1989)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 53-57.

<sup>21</sup> E. Schafroth (1998:104) hace un análisis de la microestructura de varios diccionarios portugueses y se detiene en las siguientes "categorías": "1) A indicação do regime (v. tr., v. intr., v. prep., v. refl., v. pron.), (2) A indicação da preposição regida, mas sem informações sobre a natureza gramatical, o que é realizado no terceiro tipo, (3) A indicação explícita ou formal da estrutura sintáctica (*decidir-se por* más infinitivo ou nome), (4) A indicação semântica da palavra e dos seus complementos, (5) A indicação do carácter obrigatório ou facultativo dos complementos, (6) A ilustração da construção cum exemplo, (7) a referência às diversas construções na parte metalinguística".

- Borrego, J, G. Asencio y E. Prieto (1986), *El subjuntivo. Valores y usos*, Madrid, SGEL, 1990<sup>4</sup>.
- Bosque, I. (1990), "Las bases gramaticales de la alternancia modal", en *Indicativo y subjuntivo*, Madrid, Taurus, 13-65.
- Bybee, J. y T. D. Terrell (1974), "Análisis semántico del modo en español" en *Hispania*, 53, 3, 484-494. También en I. Bosque, (ed.) (1990), *Indicativo y subjuntivo*, Madrid, Taurus, 145-163.
- Calderón Campos, M. (1994), Sobre la elaboración de diccionarios monolingües de producción. Las definiciones, los ejemplos y las colocaciones léxicas, Granada, U. de Granada.
- Drysdale, P. D. (1987), "The role of examples in a learner's dictionary", en A. Cowie (ed.), *The Dictionary and the Language Learner*, Tübingen, Max Niemeyer Verlag, 213-223.
- Garcés, M. P. (1994), La oración compuesta en español. Estructuras y nexos, Madrid, Verbum.
- Hernández Hernández, H. (1996), "El nacimiento de la lexicografía monolingüe española para usuarios extranjeros", en M. Rueda, E. Prado, J. Le Men, F. J. Grande (eds.), *Tendencias actuales en la enseñanza del español como lengua extranjera II (Actas del VI Congreso Internacional de ASELE, León 1995)*, León, U. de León, 203-210.
- Kipfer, B. A. (1987), "Dictionaries and the intermediate student: communicative needs and the development of user reference skills", en A. Cowie (ed.), *The Dictionary and the Language Learner*, Tübingen, Max Niemeyer Verlag, 44-54.
- Martin, R. (1989-1991) "L'exemple lexicographique dans le dictionnaire monolingue", en Hausmann et al. (1989-1991) (eds.) *Wörterbücher/Dictionaries/Dictionnaires. Ein internationales Handbuch zur Lexikographie/An International Encyclopedia of Lexicography/Encyclopédie internationale de lexicographie*, 3 vols., Berlín y Nueva York, De Gruyter, I, 599-607.
- Martínez de Sousa, J. (1995), *Diccionario de lexicografía práctica*, Barcelona, Bibliograf.
- Martínez Marín, J. (1990), "El diccionario y la enseñanza/aprendizaje del español como lengua extranjera", en *Actas del 1º Congreso Nacional de ASELE*, Granada, U. de Granada, 307-315.
- Porto Dapena, J. (1997), "Algunas consideraciones sobre el contorno de la definición lexicográfica", en M. Almeida y J. Dorta (eds.), *Contribuciones al estudio de la lingüística hispánica. Homenaje al profesor R. Trujillo*, II, Tenerife, Montesinos, 211-226.
- Porto Dapena, J. (1998), "Notas lexicográficas: la información sintáctica en los diccionarios comunes", *LEA*, X/1, 133-151.
- Rojo, G. (1997), "Gramática y diccionario", en J. M. González Calvo y J. Terrón González (eds.) *IV Jornadas de metodología y didáctica de la lengua española: Sintaxis*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 33-48.
- Schafroth, E. (1998) "Considerações sobre um dicionário de aprendizagem de língua portuguesa", en M<sup>a</sup> T. Fuentes Morán y R. Werner (eds.) (1998) *Lexicografias*

*iberorrománicas: problemas, propuestas y proyectos*, Frankfurt, Vervuert, 97-119.

Seco, M. (1979), "El 'contorno' en la definición", en *Homenaje a Gili Gaya (in memoriam)*, Barcelona, 183-191.

Slagter, P.J. (1979) *Un nivel umbral*, Strasbourg, Conseil de l'Europe, Section des Publications, 1987.



